ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

ACTA DE INICIO

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

Fecha:	**29**		**de**	**ENERO**	**de**	**2026**	

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor en calidad de tal y como representante de la entidad contratante y la contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
convenio solidario y de cooperación	CONV-ASO-001-2026 DEL 29 DE ENERO	
Objeto del convenio:	CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA	
Supervisor:	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR, secretario general y de gobierno	
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS CON NIT 900.060.894-9, representado legalmente por la señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con cédula número 43.482.148	
valor del convenio	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000)	
esfuerzos	**ESFUERZO DEL MUNICIPIO**	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.600.000)
	ESFUERZO DE BOMBEROS	UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000) representados en servicios administrativos.
Duración del Convenio:	NUEVE (09) Y DIECISÉIS (16), contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
Fecha de ejecución:	Del 29 de enero al 15 de noviembre de 2026	

CONSIDERANDO:

Que entre el Municipio de Cisneros Antioquia y **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, se** celebró el **CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026, cuyo objeto es** : CONVENIO

ACTA DE INICIO

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA", **por un valor de:** CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000) y **un plazo de** NUEVE (09) Y DIECISÉIS (16), contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ACUERDAN:

Fijar como fecha de inicio del **CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026**, el día 29 de enero; por lo tanto, la fecha de terminación será el día 15 de noviembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcalde Municipal
Entidad Estatal Contratante

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
Rpte. Legal del Cuerpo de Bomberos
Del municipio de Cisneros
Contratista

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno
Supervisor

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA QUE

El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, esta no se exige para esta modalidad contractual.

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato

se expide a los veintinueve (29) días del mes de enero de (2029).

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS CON NIT 900.060.894-9, en cabeza de su representante legal la señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con cédula número 43.482.148, posee la **IDONEIDAD y EXPERIENCIA,** requerida para la ejecución de la labor encomendada por la **Administración Central del Municipio de Cisneros**, cuyo objeto es: **CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA.**

Dado que su **EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL** así lo determina, lo cual representa ventajas en las áreas de planeación, organización, dirección, Razón por la cual, con su acompañamiento, la **Administración Central del Municipio,** logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del **Decreto 1082 de 2015.**

se expide a los **veintinueve (29) días del mes de enero de (2026).**

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
secretario general y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA:

Que el convenio suscrito con, **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS CON NIT 900.060.894-9,representado legalmente por la señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con cédula número 43.482.148**, cuyo objeto es **CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA..** Se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Propuesta económica, certificado de existencia y representación legal, certificado inscripción de dignatarios, RUT, hoja de vida persona jurídica, hoja de vida representante legal ,declaración de bienes y rentas del representante legal , copia cedula representante legal , certificado de antecedentes disciplinarios vigente representante y sociedad, certificado de contraloría representante y sociedad, Certificado de antecedentes Judiciales de la policía Nacional, certificado nacional de medidas correctivas RNMC, certificado REDAM , Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional , certificado de aportes ,documentos contador , certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado, certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado, Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato, Certificado de (multas y sanciones), certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad, certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad, paz y salvo municipal

se expide a los **veintinueve (29) días del mes de enero de (2026).**

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
secretario general y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

COMUNICACION

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012, ley 1437 de 2011, le comunico, que ha sido nombrado o designado como **SUPERVISOR** del CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No **CONV-ASO-001-2026, cuyo objeto es: CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA..**

Se le informa que se debe hacer cargo de esta supervisión y dicha carpeta hasta tanto no pase al archivo central, de acuerdo a las tablas de retención de documentos.

Comunicador

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

Comunicado

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-
secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA -alcaldesa municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES

DECRETO NRO.120
DEL 29 DE ENERO DE 2026

POR EL CUAL SE DELEGA UNA SUPERVISION

LA ALCALDESA DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y la ley 80 de 1993, 1474 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de CISNEROS celebro EL CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No **CONV-ASO-001-2026, cuyo objeto es**: CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA.

Que la ley 1474 de 2011 en su Artículo 83. Dispone que, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto convenido a través de un **supervisor o un interventor**, según corresponda.

La supervisión consistirá en el **seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico** que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, **es ejercida por la misma entidad estatal** cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requerido.

Que para el desarrollo de dicho convenio es necesario tener un SUPERVISOR, que vigile la ejecución del contrato desde el punto de vista **Técnico, Financiero, Administrativo, contable y Jurídico**, en los términos de la ley 1474 de 2011, que será el encargado de velar que el **CONVENIO** celebrado entre el Municipio de Cisneros Antioquia **y CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS CON NIT 900.060.894-9,representado legalmente por la señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con cédula número 43.482.148- contratista**, se desarrolle de acuerdo al **objeto y alcance** de este.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

Artículo 1°. **DELEGUESE** en cabeza de la secretaria general y de gobierno del **Municipio** DE CISNEROS las funciones de **SUPERVISOR** en el convenio numero **Nro. CONV-ASO-001-2026**.

Artículo 2. En su calidad de SUPERVISOR, ejercerá las siguientes: **1. FUNCIONES GENERALES:** • Apoyar el logro de los objetivos contractuales. • Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. • Mantener en contacto a las partes del contrato. • Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. • Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. • Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. • Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. • Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. • **suscribir el acta de inicio del contrato** • Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. • Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. **2. VIGILANCIA ADMINISTRATIVA:** • Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. • Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. • Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. • Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato. • Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato. • Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. • Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del **CONTRATISTA**. • Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el **CONTRATISTA** cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. • Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas. **3. VIGILANCIA TÉCNICA:** •Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.). • Verificar que el contratista

suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. • Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato. • Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes. • Verificar la calidad de los materiales utilizados, velar que los procedimientos operativos y la realización de los trabajos se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas **4. VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE:** •Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo. •Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. •Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. •Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. **5. VIGILANCIA JURIDICA:** El supervisor velará por el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente, para ello deberá: • Revisar el cumplimiento de la normatividad general y particular contractual vigente. •Vigilar que se requieren otro si, estos sean las permitidas desde el orden legal.

Artículo 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Artículo 4. Publíquese en el SECOP II y Ríndase en la página GESTION TRANSPARENTE de la contraloría

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cisneros, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa municipal

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	LINA MARIA CORREA VALENCIA –alcaldesa municipal		29/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

CONVENIENTE MUNICIPIO	MUNICIPIO DE CISNEROS NIT :890 910 913 - 3	
CONVENIENTE CUERPO DE BOMBEROS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS CON NIT 900.060.894-9	
TIPO DE CONVENIO	CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL – Ley 1575 de 2015	
SUSTENTO JURIDICO	Ley 1575 de 2012 y lo que corresponda al Estatuto de Contratación Administrativa Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, además de las normas civiles y comerciales dispuestas para tal efecto.	
ETAPA - FASE	CONTRACTUAL – CELEBRACION	
OBJETO	CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA	
VALOR DEL CONVENIO	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000)	
ESFUERZOS	**ESFUERZO DEL MUNICIPIO**	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.600.000)
	ESFUERZO DE BOMBEROS	UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000) representados en servicios administrativos.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.09 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)	
NUMERO DEL CDP	114 DEL 02 DE ENERO DE 2026	
EJECUTOR	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CISNEROS	
PLAZO	NUEVE (09) Y DIECISÉIS (16), contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
SUPERVISOR	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

Entre los suscritos a saber: **LINA MARIA CORREA VALENCIA , identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.483.244 de Cisneros**, quien actúa en nombre y representación del **Municipio de Cisneros - Antioquia,** en uso de sus facultades constitucionales consagradas en por la Constitución Política Art. 209, Ley **1551 de 2012 y el Concepto 2215 del 9 de octubre de 2014 del concejo de estado**, el programa de gobierno municipal , quien para los efectos del presente convenio se denominará **El MUNICIPIO** de una parte y de la otra, la señora **MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN**, identificada con cédula número **43.482.148** , obrando en nombre propio y en calidad de representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA,** entidad con personería jurídica reconocida **por Resolución 10926 del 07 de septiembre de 2005**, reconocida por el Departamento de Antioquia, con NIT 900.060.894-9 y quien en adelante se llamará **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS o EJECUTOR,** hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo asociativo con cooperación de esfuerzos institucionales, cuyo objeto es: **CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O**

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA,, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

A) En virtud al principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico del Estado, el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismos, no pueden ser, de ninguna manera, producto de la improvisación.

B) El Municipio de Cisneros , como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio de los mecanismos y herramientas más eficaces para atender los problemas que se presentan, a fin de planificar el desarrollo de todo el municipio y la región y fortalecer la administración local para la participación e inserción en los diferentes procesos subregionales y regionales que potencien los diferentes sectores..

C) La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Oficiales o Voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico

D) El Congreso de Colombia, a través de la Ley 1575 de 2012 estableció la Ley General de Bomberos de Colombia. En el artículo primero estableció la responsabilidad compartida y prevé: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces".*

El artículo 2° ibídem hace referencia a la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos".*

E) De conformidad con los preceptos Constitucionales y por mandamiento legal la PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, es un servicio público a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios o

Aeronáuticos. Por tanto, es un deber legal de las entidades territoriales, asegurar la excelente prestación de este servicio a todos los habitantes y que este servicio sólo puede hacerse en el caso del Municipio de Cisneros con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Cisneros

F) Que Para la celebración de este tipo de contratación aplica un CONVENIO DE ASOCIACION de régimen especial constituido con fundamento en la Ley 1575 de 2012 y lo que corresponda al Estatuto de Contratación Administrativa Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, además de las normas civiles y comerciales dispuestas para tal efecto.

G) Que De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, prescribiendo al siguiente tenor: "(…) ***Es obligación*** *de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y* ***de los municipios la prestación del servicio público esencial a través*** *de los cuerpos de bomberos oficiales o* ***mediante la celebración*** *de contratos* ***y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios****. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. (…). (Cursivas, negrillas y subrayado fuera de texto).*

La Ley 1575 de 2012 no tiene otro artículo relacionado con el convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios, sin embargo, ya están definidos los elementos esenciales de este negocio jurídico, así que los municipios disponen de lineamientos para la contratación, y solo en caso de que la ley especial no regule algún aspecto deben recurrir a la normativa general de la contratación estatal.

Los elementos del contrato o convenio dados por la ley 1575 de 2012 son: i) el objeto contractual: la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades que están a cargo de instituciones bomberiles; y ii) las partes: un municipio, a cuyo cargo esta la prestación del servicio público esencial de atención integral del riesgo de incendio, y un cuerpo de bomberos voluntarios reconocido, que sea capaz de prestar el servicio y cumpla con la regulación propia de su actividad.

Por lo anterior, se realiza la contratación del presente Convenio de Interés Público de acuerdo a lo prescrito en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 y de conformidad con las necesidades existentes en la prestación del servicio bomberil en el municipio de Cisneros Antioquia

H) Que De esta manera se concluye que teniendo el Municipio de Cisneros las necesidades de gestión del riesgo y atención de desastres y que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros , Antioquia, identificado con NIT: 900.060.894-9, cuyo Comandante actual es señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.482.148, expedida en el municipio de CISNEROS, Antioquia, cuenta con persona jurídica bajo el No. 10926 del 07 de septiembre de 2005, reconocida por el Departamento de Antioquia, Así mismo mediante Resolución S2025060181 088 del 21 de julio de 2025, por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros (Antioquia), cuenta con la capacidad instalada para el objeto del presente convenio, es procedente optar por la suscripción del mismo en los términos y condiciones de los estudios previos

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

I) Con fundamento en los recursos captados mediante la Tasa Bomberil, el Municipio de Cisneros financia la actividad bomberil, para garantizar dentro de la jurisdicción del Municipio el servicio público esencial de Gestión Integral del Riesgo para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, mediante la celebración de un convenio entre el Municipio de Cisneros y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros. En consecuencia, se celebra el presente CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, en cumplimiento de mandato legal, para financiar la actividad bomberil. El cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA

1.ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: A continuación, se presenta las especificaciones técnicas requeridas

A) Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas y las instrucciones que reciban al efecto. **B)** Investigar las causas de las emergencias relacionadas que atiendan y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes. **C)** Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios, desastres y otras calamidades conexas; promoción de hábitos correctos, capacitación de personal propio, brigadas de estudiantes, comunidad; mantener correctiva y preventivamente sus equipos; administrar y mantener el correcto funcionamiento de instalaciones y servicios; todo ello, incluyendo los créditos al Municipio como copartícipe de las mismas. **D)** Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y/o calamidades conexas a cargo de la Institución Bomberil. Esta función será solamente en ejercicio del servicio. **E)** Presentar bimestralmente o inmediatamente después de atendido un eventual siniestro, informe de ejecución de los recursos transferidos mediante el presente Convenio, dirigido al Despacho de la Alcaldesa. **F)** Cumplir los requisitos legales y de ejecución del presente convenio, a su cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario. **G)** A mantener vigentes amparos ante la contingencia de infidelidad o incorrecto manejo de los recursos transferidos por parte del encargado dentro de su entidad, en cuantía suficiente y con relación al valor girado. **H)** A mantener una infraestructura adecuada a la función encomendada, invirtiendo los recursos según instrucciones del Municipio y en equipos, insumos y gastos directos y estrictamente relacionadas con su misión.

1.1. Obligaciones Generales.

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del convenio, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del convenio en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

SEGUNDA: VALOR: El valor estimado del convenio que soporta los presentes estudios previos es de: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000).**

ESFUERZO DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.600.000)
ESFUERZO DE BOMBEROS	UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000) representados en servicios administrativos.

TERCERA: FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio realizará desembolsos mensuales al cuerpo de bomberos de acuerdo a lo recaudado por concepto de sobretasa bomberil..

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la secretaria de Hacienda del **Municipio,** sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar el trámite inherente propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y

pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. COMPROMISOS DE LOS CONVENIENTES: 1) Del Municipio: 1.1. Vigilar y supervisar la correcta ejecución del convenio. **1.2**. Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por el Conveniente, en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. **1.3)** Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio. **1.4)** Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. **1.5**) Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. **1.6)** Transferir al Conveniente toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. **1.7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. **1.8)** Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **1.9)**. Recibir los servicios, bienes u obras convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **1.10)** Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. **1.11)** Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.

2). DE BOMBEROS.: 2.1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integral de este convenio. **2.2**. Atender las

recomendaciones del **Municipio. 2.3.** Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las actas de avance. **2.4**. Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. **2.5**. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del convenio, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del convenio, y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los negocios que celebre en ejecución del convenio. **2.6.** Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. **2.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **2.8.** Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. **2.9.** Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. **2.10.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio**. 2.11** Acatar las recomendaciones del Municipio, por medio de un supervisor designado por la señora alcaldesa, quien va a realizar la Supervisión. **2.12.** Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. **2.13**. Presentar informes cuantitativos y cualitativos de los servicios y los avances. **2.14**. Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros cuantitativos y cualitativos. **2.15.** Entregar al Municipio, toda la información pertinente, relevante y necesaria que **BOMBEROS** posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. **2.16.** Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la **BOMBEROS**, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. **2.17**. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. **2.18.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **2.19.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **2.20.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.21. BOMBEROS**, será el encargado y único responsable de ejecutar el objeto y alcance del convenio en las condiciones pactadas. **2.22.**Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución del convenio, son responsabilidad de **BOMBEROS**. **2.23.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratación, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **2.24**. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de **BOMBEROS** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la

inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta entidad. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales. **2.25. BOMBEROS** mantendrá indemne al **Municipio** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de LA EMPRESA y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el **Municipio**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de LA EMPRESA, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **2.26**. Suministrar información, requerida por el Supervisor **2.27**. Asistir a las reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, y sean citadas por el alcalde o el supervisor, durante el término de ejecución del convenio **2.28.** Coadyuvar y allegar la documentación requerida para liquidar el convenio**. 2.29.** Las demás que conforme la naturaleza del Convenio y del alcance del mismo sean necesarias para su correcta ejecución.

COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

3.1. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio**. 3.2**. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio**. 3.3.** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio**. 3.4.** Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. **3.5.** Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio. **3.6.** Liquidar el convenio.

SEXTA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL; CADUCIDAD Y CLÁUSULA PENAL: Al presente Convenio le son aplicables las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, así como las figuras de la Caducidad y Cláusula penal por incumplimiento - equivalente al 10% del valor del convenio-, estipulados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como de su reglamento.

SEPTIMA: VIGILANCIA: Corresponde al titular de la Secretaría GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de Cisneros, ó la persona que ésta designe, velar por el cumplimiento de las cláusulas acordadas en el presente Convenio.

OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del Cuerpo de Bomberos declara bajo gravedad de juramento no estar incurso él ni sus representados en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal.

NOVENA. GARANTIA: El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, esta no se exige para esta modalidad contractual.

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES No CONV-ASO-001-2026

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

DECIMA: EL EJECUTOR declara bajo la gravedad del Juramento, el cual se entiende prestado por el hecho de su firma, que ha verificado y garantizará durante la ejecución de este convenio la afiliación a los sistemas de salud y pensión más riesgos profesionales del personal vinculado al servicio (si estuviere obligado); allegará también antecedentes disciplinarios, fiscales y coactivos estatales en el anexo de la hoja de vida de la entidad como ejecutor. Cualquier omisión, inconsistencia o reticencia será responsabilidad suya.

DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio; para su ejecución, se requerirá del acta de inicio correspondiente.

DECIMA SEGUNDA. RÉGIMEN LEGAL: El presente convenio queda sujeto en todo a la Ley colombiana y en particular a la constitución nacional artículos 209, ley 489 de 1998, 1575 de 2012, y los Decretos reglamentarios de estas materias.

DECIMA TERCERA: El valor del presente convenio se imputará al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal de **2026**, según **Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación,** expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
114	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$49.600.000

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El Ejecutor mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados eventualmente por la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos que según los contratos sean de responsabilidad del Ejecutor, se le comunicará de ello para que, por su cuenta, adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del Ejecutor, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el Ejecutor a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del Ejecutor se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento determinado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Ejecutor no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO

éste podrá hacerla directamente, previa comunicación escrita al Ejecutor, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el Ejecutor, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo.

DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción de acta de liquidación definitiva del convenio.

DECIMA SEPTIMA. **GASTOS:** Este convenio no está sujeto a impuestos

DECIMA. OCTAVA. CESIÓN DEL CONVENIO: EL CUERPO DE BOMBEROS no podrá ceder las obligaciones plasmadas en el presente convenio sin previa autorización escrita por el **MUNICIPIO**.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2. Por acuerdo entre las partes; 3. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2 y 3, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho; 4. Por aplicación de la cláusula resolutoria pactada en el presente convenio.

VIGECIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución registró presupuestal efectuando por el **MUNICIPIO**, Este convenio deberá ser publicado en EL SECOP.II

VIGECIMA PRIMERA: **DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio, el Municipio de Cisneros.

Para constancia se firma en el municipio a los veintinueve (29) días, del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Entidad Estatal Contratante

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
Rpte. Legal del Cuerpo de Bomberos
Del municipio de Cisneros
Contratista

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN No 029
(29 DE ENERO DE 2026)
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

EL ALCALDE DE CISNEROS ANTIOQUIA,

En usos de sus facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11, numerales 1º y 3º de la ley 80 de 1993; 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 parágrafo 1, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015**,** Articulo 2, 6, 209, 355 de la C.N., Ley 1575 de 2012, Y

CONSIDERANDO:

Que el **Municipio de CISNEROS**, cuenta con un **Cuerpo de Bomberos Voluntarios** con personería jurídica, los cuales, además de ser una Institución Humanitaria, con alto sentido de solidaridad y responsabilidad social ponen en riesgo sus vidas en defensa del derecho a la vida, al patrimonio y la conservación del medio ambiente, por lo tanto tienen derecho a que el Estado, en este caso representado por este ente territorial les retribuya su labor otorgándoles recursos que faciliten el desarrollo de sus actividades.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal de Cisneros, mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 19 de enero de 2016, el Alcalde de Cisneros en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la Administración Municipal.

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las Instituciones Bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado. Es por esto que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

A su vez crea una obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que "Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea la adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los cuerpos de

bomberos voluntarios, que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo".
La Corte Constitucional a través de la Sentencia C-770 de 1998, admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil y a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos termino, ante la ausencia de Cuerpo de Bomberos Oficiales.

Es deber de la Administración Municipal asegurar su prestación eficiente a los habitantes de Cisneros – Antioquia, adoptando la planeación, las políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación del servicio público.

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe los actos unilaterales y de mera liberalidad por parte del Estado, tendientes a favorecer personas naturales y jurídicas de derecho privado y solamente admite en su inciso segundo que la administración nacional, departamental, distrital y municipal con los recursos de los respectivos presupuestos celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Nacional, planes seccionales y municipales de desarrollo.

La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Oficiales o Voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

En el mismo sentido, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, el municipio en desarrollo de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, puede asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas, la ley.

El Congreso de Colombia, a través de la Ley 1575 de 2012 estableció la Ley General de Bomberos de Colombia. En el artículo primero estableció la responsabilidad compartida y prevé: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces".*

El artículo 2° ibídem hace referencia a la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos".*

De conformidad con los preceptos Constitucionales y por mandamiento legal la PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, es un servicio público a cargo

del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios o Aeronáuticos. Por tanto, es un deber legal de las entidades territoriales, asegurar la excelente prestación de este servicio a todos los habitantes y que este servicio sólo puede hacerse en el caso del Municipio de Cisneros con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Cisneros.

Es importante traer a colación que, la Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Como respuesta a estas eventualidades y con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, ya que la responsabilidad primaria de atender la problemática generada por la ocurrencia de un desastre recae en los Municipios.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros, Antioquia, tiene como objetivo principal la prestación de un servicio público esencial de prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas, destinado a proteger la vida y los bienes de las personas en su jurisdicción y en otros lugares donde actúen por orden del supervisor. También coopera con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente, desarrolla campañas públicas y programas de prevención de riesgos, vela por la preservación del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta agotar su capacidad operativa y financiera, en cumplimiento con la normativa legal y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Para dar cumplimiento a lo expuesto, el Municipio cuenta con la sobretasa para a actividad bomberil, establecida mediante Acuerdo Municipal, en cumplimiento del parágrafo de artículo 2 de la Ley 322 de 1996, la cual tiene como destinación de los dineros recaudados para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones Bomberiles de este municipio debidamente acreditadas.

Con fundamento en los recursos captados mediante la Tasa Bomberil, el Municipio de Cisneros financia la actividad bomberil, para garantizar dentro de la jurisdicción del Municipio el servicio público esencial de Gestión Integral del Riesgo para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, mediante la celebración de un convenio entre el Municipio de Cisneros y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros.

El objeto del presente convenio beneficiara a toda la comunidad Cisneros por tratarse de un programa de interés público que no implica contraprestación a favor del municipio, sino a la comunidad en general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Con fundamento en el mandato constitucional, en el **artículo 2** que reza: **"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."**

El **artículo 6°** ídem establece lo siguiente: "Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos los son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".

El **artículo 209°** ídem establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."
El artículo **355º** de la **Constitución Política** dispone que: El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y **Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro** y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo (Subrayas y negrillas fuera de texto).

En el mismo sentido, conforme lo establecido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, podrá asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley.

La ley 1575 de 2012, manifiesta componente normativo Artículo 1°. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.
Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los

distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Artículo 4°. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Los bomberos de Colombia forman parte Integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Celebrar el **CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA** .Por un valor de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000)**, por las razones expuestas en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese en el **Secop II y** ríndase en **GESTION TRANSPARENTE de la contraloría**

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Cisneros, Antioquia, a los 29 días del mes de enero de 2026

LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa
Municipio de Cisneros

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON-Contratista		29/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		29/01/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

DOCUMENTO	ADJUNTA		OBSERVACIONES
	SI	NO	
1.carta de presentación de la Propuesta Económica	X		
2.Formato único de hoja de vida - (Hoja de Vida SIGEP II persona jurídica actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025) (esta también debe de ser firmada por el supervisor del contrato en el numeral v observaciones de la entidad contratante: cargo y firma del responsable, ciudad y fecha)	X		
3.Formato único de declaración juramentada de bienes y rentas y registro de conflictos de interés actualizada con corte a 31 de diciembre de 2025. Ley 2013, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019 (aplicativo por la integridad pública)	X		
4.Certificado de existencia y representación personas jurídicas expedido por la cámara de comercio o la entidad competente; vigencia de un mes. En el objeto social se deberá verificar que la persona jurídica cuenta con la capacidad para ejecutar el servicio a contratar.	X		
5.Fotocopia Registro Único Tributario – RUT es expedido por la administración de impuestos – DIAN. (con fecha de generación del documento año 2026) se aclara que no se está pidiendo actualizarlo sino descargarlo de la plataforma	X		
6.Copia del documento de identificación al 150% del representante legal	X		
7.Documento que acredite la definición de la situación militar. Estos podrán ser: -Copia de la libreta militar o, - Certificación provisional en línea o, - Declaración juramentada			N/A
8.Documentos que acrediten la formación académica (Diplomas, actas, certificados, etc.)	X		
9.Copia de la tarjeta o matrícula profesional y vigencia de la misma (Cuando aplique) recuerden que este también aplica para los técnicos y tecnólogos según las resoluciones del COPNIA, N° R2020037361 del 25 septiembre de 2020, R2022004948 31 enero de 2022, R2023011177 29 marzo de 2023 Y R2023031623 10 agosto de 2023			N/A
10.Certificaciones que acrediten la experiencia o idoneidad	X		
11.Certificado de antecedentes disciplinarios (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

12.Certificado de antecedentes fiscales (tanto de la persona jurídica como del representante legal) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
13.Certificado de antecedentes judiciales persona natural representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
14.Certificado de medidas correctivas R.N.M.C. persona natural como del representante legal es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
15.Certificado consulta en línea de inhabilidades de delitos sexuales expedido por la policía nacional) es recomendable que este documento sea consultado por la entidad estatal (supervisor del contrato)	X		
16.Consulta del certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (consulta que se hace atreves de la carpeta ciudadana digital)	X		
17.Registro de Identificación Tributaria–RIT (Certificado de orden municipal, personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades comerciales, industriales o de servicios, inscribirse y solicitarlo ante la Secretaria de Hacienda del municipio**(cuando aplique)**			N/A
18.Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes a parafiscales. (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) – (Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda. O por el Representante Legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.)	X		
19.certificado curso MIPG VERSION II (2021) actualizado	X		
20.certificado curso integridad, transparencia, y lucha contra la corrupción actualizado	X		
21.Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución o la ley para suscribir el correspondiente contrato. (formato dispuesto por la Entidad)	X		
22.Certificado de (multas y sanciones) formato dispuesto por la Entidad	X		
23.certificado pacto de integridad y transparencia, formato dispuesto por la Entidad	X		
24. certificado compromiso anticorrupción, formato dispuesto por la Entidad	X		
25.Certificación bancaria	X		
26.Paz y Salvo Municipal	X		
27. REGISTRO COMO USUARIO PROVEEDOR EN SECOP II (PERSONA NATURAL)	X		

Lista de chequeo - Documentos necesarios para suscribir contratos de prestación de servicios con personas jurídicas

- Los documentos mencionados anteriormente son requisitos fundamentales para la celebración del contrato.

- **Observaciones:** nuevamente les reitero que Deben ser copia de los originales y completamente legibles. (no se aceptarán documentos ilegibles) documentos que anexen que no sean totalmente legibles se les devolverá la documentación y no se procederá a la elaboración del contrato hasta que realicen la respectiva corrección

  También les informo que cada que se tenga que devolver documentación se pondrá una nueva fecha de recibo de los documentos, y es la última fecha, la que contara para el orden de llegada y elaboración de dicho contrato .

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CISNEROS

Valor, Abnegacion y Disciplina

Cisneros Antioquia, 15 de enero del 2026

Señora
LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal
Cisneros Antioquia

REFERENCIA: Propuesta de Plan de trabajo del cuerpo de bomberos

Respetada Alcaldesa:

Me permito presentarle el plan de trabajo sobre el convenio de la sobretasa bomberil, de la directiva de nuestra institución por la cual represento al no contar con más recursos con los cuales incentivar al personal de apoyo, tomo la decisión que con los recursos obtenidos por este concepto las cuales estaremos atentas y prestas a realizar los primeros respondientes ante una posible emergencia y /o actividad, mientras llegan los demás voluntarios, también con estos recursos se pagara seguridad social de la comandante y representante legal.

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROSCON NIT: 900.060.894-9, representada legalmente por la señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con CC 43482148

Plan de trabajo a realizar hasta agotar presupuesto:

1. Atención a todo tipo de emergencias
2. Atención accidentalidad de tránsito y locales
3. Rescate a personas de cualquier modalidad
4. Rescate de animales
5. Extinción de incendios forestales, urbanos como rurales
6. Capacitación y asesoría a la comunidad
   - Capacitar a los estudiantes de las instituciones educativas, a los empleados de la admón., comerciantes, y demás personas, sobre primeros auxilios, simulacros de gestión de riesgos y manejo de los extintores.
7. Participación en los eventos que sean realizados en el municipio de Cisneros
8. Apoyo a los demás entes como la policía, transito, ejército nacional, Hospital
9. Capacitar permanentemente a los bomberos en las nuevas técnicas para la atención de emergencias y extinción de incendios.
10. Cursos de Combate de Incendios especializados (Combustibles, Forestales, Industriales, etc.)
11. Cursos de rescate (Rescate con cuerdas o de montaña, rescate en rio, espacios confinados, etc).
12. Programas de difusión y prevención de emergencias por medios de comunicación y campañas de concientización.
13. Difusión de la importancia del bombero y convocatoria para nuevos integrantes.
14. Difusión de campañas de prevención de emergencias y desastres.

15. Instrucciones para los turistas sobre los riesgos que deben de tener en cuenta en los charcos y lugares aledaños.

VEHICULO

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros reconoce la importancia de garantizar que el vehículo institucional destinado a la atención de emergencias se mantenga en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y administrativas. Para tal fin, es indispensable contar de manera permanente con toda la documentación legal vigente, incluyendo matrícula, SOAT, revisión técnico-mecánica, pólizas de seguro y demás requisitos exigidos por la normativa aplicable, asegurando así la circulación legal y continua del vehículo en el territorio municipal y sus zonas rurales.

De igual manera, la institución se compromete a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo de forma periódica, conforme a los lineamientos del fabricante y a las condiciones de uso operativo. Estas acciones incluyen revisiones mecánicas, eléctricas y de seguridad, así como el mantenimiento de sistemas de frenos, suspensión, llantas, luces y señalización. Lo anterior se garantiza mediante los recursos que la Administración Municipal tiene asignados a través de la sobretasa bomberil, los cuales permiten asegurar la sostenibilidad operativa del vehículo, la seguridad del personal bomberil y la disponibilidad permanente del recurso para la atención oportuna y eficiente de las emergencias en beneficio de la comunidad.

CUMPLIMIENTO

Con el propósito de garantizar la adecuada implementación y el cumplimiento de los objetivos planteados en la presente propuesta, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros realizará un seguimiento continuo y sistemático, orientado a verificar el correcto uso de los recursos gestionados, el avance de las actividades programadas y el cumplimiento de los plazos establecidos. Este proceso de seguimiento permitirá evaluar el impacto de la propuesta, identificar oportunamente posibles ajustes y asegurar la transparencia, eficiencia y sostenibilidad de las acciones emprendidas, en beneficio de la capacidad operativa institucional y de la atención oportuna a la comunidad del municipio.

Cordialmente,

Mónica Bte

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
Comandante y Representante Legal
C.C. 43482148
CEL: 313 6423016

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BUSTAMANTE	QUERUBIN	MONICA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 43482148	F (X) M ( ) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 27 MES 02 AÑO 1973	CALLE 19 23B 70 FLORENCIA			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	ANTIOQUIA	MUNICIPIO	CISNEROS		
MUNICIPIO	CISNEROS	TELÉFONO	3136423016	EMAIL	monicabustamante797@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1998
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	08	*Año*	2003	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 20N 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA null 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	02	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	04	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	03	*Año* 2022	*Día*	25	*Mes*	05	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	10	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CISNEROS			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* CISNEROS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8631567	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	30	*Mes*	01	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CUERPO DE BOMBEROS	*DEPENDENCIA* GOBIERNO					*DIRECCIÓN* CARRERA 20 20 37						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	22	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cisneros - Enero 27-2026

Monica Bffe

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cisneros, 27/01/2026

Ciudad y fecha

Juan Sebastián Cardona Aguilar.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

SIGLA | NIT No. 900060894-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS | DIRECCIÓN BARRIO LA TRANSVERSAL - POLITECNICO

TELÉFONOS 3136423016 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ATENCION A EMERGENCIAS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	30/12/2020	$8.526.612
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2021	$10´000.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2022	$11´063.220
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2022	$21´000.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	25/05/2022	$5´000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BUSTAMANTE | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) QUERUBIN | NOMBRES MONICA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 43482148 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Juan Cardona, Secretario Gral y de Gobierno | CIUDAD Y FECHA Cisneros, 28/01/2026

CONTRATANTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

SIGLA | NIT No. 900060894-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO : | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [X] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: 0 8 (VER AL RESPALDO)

CLASE: 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS COLOMBIA | DEPARTAMENTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO CISNEROS | DIRECCIÓN BARRIO LA TRANSVERSAL - POLITECNICO

TELÉFONOS 3136423016 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ATENCION A EMERGENCIAS	2
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2023	$19´000.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2023	$23´500.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2024	$42´317.000
MUNICIPIO DE CISNEROS	X		8631567	31/12/2025	$60.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO BUSTAMANTE | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) QUERUBIN | NOMBRES MONICA PATRICIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO 43482148 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE Juan Cardona Secretario General y de Gobierno | CIUDAD Y FECHA Cisneros, 28/01/2026

CONTRATANTE

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-01-15 11:22

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MONICA	PATRICIA	BUSTAMANTE	QUERUBIN

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	43482148

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE CISNEROS

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	CISNEROS

Dirección	["Carrera 20 No 20-37"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$60.000.000,00
TOTAL	$60.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$0,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Monica Bte

2025060181088
Fecha Radicado: 2025-07-21 15:56:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/07/2025)

Por medio de la cual se aprueba la inscripción de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Cisneros (Antioquia).

LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal b) del artículo 18 de la Ley 1575 de 2012; el artículo 3° de la Resolución 0661 de 2014 modificado por el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1575 de agosto 21 de 2012, por la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, determina en su artículo 2° que *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado".*

Que, mediante petición con radicado No 2025010320834 del 26 de junio y 20250103653 del 18 de julio de 2025, enviada por la señora Mónica Patricia Bustamante Querubín, identificado con la cédula de ciudadanía número 43.482.148, comandante del consejo de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Cisneros, Antioquia; solicita el registro de los dignatarios y adjunta la documentación conforme a los lineamientos de la Resolución 1127 de 2018.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018, expedida por el Presidente de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias conferidas por la Ley 1575 de 2012, la Dirección de Asuntos Institucionales de la Secretaría de Gobierno de Antioquia, considera pertinente inscribir los dignatarios, conforme al acta N°003 del 23 de mayo de 2025, expedida por los miembros del Consejo de Dignatarios del Cuerpo de Bomberos del municipio de Cisneros – Antioquia, entidad bomberil con Personería Jurídica Número 10926 del 7 de septiembre de 2005, otorgada por la Secretaría de Gobierno de Antioquia, con número de identificación tributaria NIT 900060894 -9.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060181088

2025060181088
Fecha Radicado: 2025-07-21 15:56:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/07/2025)

Que de conformidad con el artículo 23 de la ley 1575 de 2012 y el parágrafo 4 del artículo 7 ° de la Resolución 1127 de 2018, los Dignatarios elegidos por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del municipio de Cisneros- Antioquia, tienen un periodo de Cuatro (04) años y podrán iniciar sus funciones a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Inscribir los siguientes dignatarios para el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Cisneros - Antioquia, por estar ajustados a derecho, conforme con la ley 1575 de agosto 21 de 2012 y a las Resoluciones 0661 de 2014 y 1127 de 2018, el cual quedará conformado así:

NOMBRE	DESIGNACIÓN	IDENTIFICACIÓN
MÓNICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBÍN	COMANDANTE Y REPRESENTANTE LEGAL	43.482.148
DANY MARCELA ESPINOSA AGUIRRE	SUBCOMANDANTE	1.035.390.089
LAURA CATALINA BEDOYA CAÑAS	PRESIDENTE	1.001.389.332
CAROLINA GONZÁLEZ MEJÍA	VICEPRESIDENTE	1.152.467.925
GLADYS YANETY PÉREZ	TESORERO	43.483.582
ERIKA MARCELA HERRERA SÚAREZ	SECRETARIO	1.035.391.867

PARÁGRAFO 1. los Dignatarios elegidos tienen un periodo de cuatro (04) años, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de conformidad con el artículo 23 de la ley 1575 de 2012 y el parágrafo 4 del artículo 7° de la Resolución 1127 de 2018.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la publicación en la Gaceta Departamental, y se entiende notificada el día en que se efectúe la correspondiente anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos de conformidad con lo señalado en el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

Documento Firmado
Digitalmente: # 20250601810888

2025060181088
Fecha Radicado: 2025-07-21 15:56:53.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

RESOLUCION

(21/07/2025)

ARTÍCULO 3°. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su anotación en el Registro de Cuerpos de Bomberos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 76 de la misma normatividad, ante la Dirección de Asuntos Institucionales, de la Secretaría de Gobierno Departamental.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 21/07/2025

DEISY MARIBEL GUTIERREZ BEDOYA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia A. González Giraldo- Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno		21/072025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060181088

2026030000655
Fecha Radicado: 2026-01-06 09:47:15.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 06/01/2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES - SECRETARÍA DE GOBIERNO, en uso de las facultades que le otorga el artículo 18 de la Ley 1575 de agosto 21 de 2012 y, el artículo 2° de la Resolución 1127 de 2018.

Revisados los libros de personerías jurídicas de la Dirección de Asuntos Institucionales - Secretaría de Gobierno, se expide el presente certificado de existencia y representación legal a:

Razón Social:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS – ANTIOQUIA**
NIT:	**N° 900060894-9**
Personería Jurídica No:	Resolución N° 10926 del 7 de septiembre de 2005
Expedida por:	Secretaría de Gobierno de Antioquia
Acta de elección dignatarios por 4 años:	Acta N° 003 del 23 de mayo de 2025
Resolución No:	S 2025060181088 del 21 de julio de 2025

Funge como comandante y representante legal la señora **MÓNICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBÍN,** con cédula de ciudadanía **43.482.148** elegida por un período de cuatro (4) años comprendidos entre el 21 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2029, inclusive.

La anterior certificación se expide a solicitud de la comandante y representante legal del cuerpo de bomberos de voluntarios del municipio de Cisneros – Antioquia.

Cordialmente,

LAURA MARIA TOBON MEJIA
Directora de Asuntos Institucionales
Secretaría de Gobierno

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Idalia González G.– Profesional Universitario Dirección de Asuntos Institucionales- Secretaría de Gobierno		05/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

BGALVIST

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126370145

(415)7707212489984(8020) 000014112637014 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 3 4 8 2 1 4 8	5	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	43482148	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUSTAMANTE	QUERUBIN	MONICA	PATRICIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

41. Dirección principal: CL 19 23 B 70 BRR FLORENCIA

42. Correo electrónico: monicabustamante797@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 4 2 3 0 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 1 0 1 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2 4 9																									

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BUSTAMANTE QUERUBIN MONICA PATRICIA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-01-2026 10:23:42AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141176243664

(415)7707212489984(8020) 000014117624366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 0 8 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cisneros 1 9 0

41. Dirección principal
BRR VILLA LAURELES

42. Correo electrónico bomberoscisneros@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 6 4 2 3 0 1 6	3 2 2 6 3 7 7 8 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 3	2 0 0 5 0 9 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176243664

(415)7707212489984(8020) 000014117624366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 0 8 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 0 9 2 6	
73. Fecha	2 0 0 5 0 9 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	2 0 0 5 0 9 0 7	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 5 0 9 0 7	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176243664

(415)7707212489984(8020) 000014117624366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 0 8 9 4	9	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	4 3 4 8 2 1 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTAMANTE	QUERUBIN	MONICA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176243664

(415)7707212489984(8020) 000014117624366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
900060894	9	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 3 5 0 4 1 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	AGUDELO	CARLOS	ARTURO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2005 09 26	2021 08 23

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 1 7 3 6 4 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ISAZA	CARDONA	ALVARO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2005 09 26	2011 11 03

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 8 3 0 2 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LOPEZ	VAHOS	PIEDAD	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2005 09 26	2021 08 23

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 1 7 5 4 2 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RIVILLAS	MENESES	JULIAN	ALEXANDER

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2011 11 03	2021 08 23

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 4 8 3 5 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ		GLADYS	JANETY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2011 11 03	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141176243664

(415)7707212489984(8020) **000014117624366 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 6 0 8 9 4	9	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 3 4 8 2 1 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BUSTAMANTE	QUERUBIN	MONICA	PATRICIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 1 1 1 0 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 0 1 3 8 9 3 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BEDOYA	CAÑAS	LAURA	CATALINA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 5 2 4 6 7 9 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GONZALEZ	MEJIA	CAROLINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 3 9 0 0 8 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ESPINOSA	AGUIRRE	DANY	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 8 2 3	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141176243664

(415)7707212489984(8020) 000014117624366 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 5 9 1 5 7 0		4 9 1 0 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VASQUEZ	GUTIERREZ	WILLIAM	ALONSO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 1 1 1 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.482.148**

BUSTAMANTE QUERUBIN

APELLIDOS

MONICA PATRICIA

NOMBRES

Monica Bustamante

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1973**

CISNEROS
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

A+ G.S. RH

F SEXO

27-JUN-1991 CISNEROS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0109100-00168681-F-0043482148-20090812 0014843067A 1 27492287

ALCALDÍA DE CISNEROS
Departamento de Antioquia

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS

CERTIFICA

Que CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS CON NIT: 900.060.894-9, representada legalmente por la señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con CC 43482148, ejecutó con el Municipio de Cisneros los siguientes Contratos Convenios Interadministrativos:

1. **CONVENIO-002-2020 del 30 de enero**, cuyo objeto es, **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA SOBRETASA BOMBERIL PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS A TRAV S DEL TRABAJO EN COOPERACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA**, por un valor de ($8.526.612), en el periodo comprendido del 30 de enero al 30 de diciembre del 2020.
2. **CIT-001-2021 del 30 de octubre**, cuyo objeto es, **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCION DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS A TRAVES DE LA PLANEACION, DIVULGACION, Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA**, por un valor de ($10´000.000) en el periodo comprendido del 30 de octubre al 31 de diciembre del 2021.
3. **CIT-001-2022 del 04 de abril,** cuyo objeto es, **CONVENIO INTERISNTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS, CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCION DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENSION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS, A TRAVES DE LA PLANEACION, DIVULGACION Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA**, por un valor de ONCE MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/L ($11´063.220) en el periodo comprendido del 4 de abril al 31 de diciembre del 2022.
4. **CIT-004-2022 del 16 de agosto**, cuyo objeto es, **TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA SOBRETASA BOMBERIL PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES**, por un valor de VENTIUN MILLON DE PESOS M/L ($21´000.000) en el periodo comprendido del 16 de agosto al 31 de diciembre del 2022.
5. **CSC-001-2022 del 26 de marzo**, cuyo objeto es, **AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS , EN LA GESTION INTEGRAL , CONTRA INCENDIOS Y AMENAZAS DESLIZAMIENTOS ,**

INUNDACIONES , INCENDIOS LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATE EN TODAS SUS MODALIDADES , CAPACITACION INTEGRAL EN GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA DEBIDA ATENCION DE INCENDIOS DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS Y TODO LO ANTERIOR SE PODRA EJECUTAR EN LA ZONA URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5´000.000) en el periodo comprendido del 26 de marzo al 25 de mayo del 2022.

6. **CIT-001-2023 del 13 de febrero**, cuyo objeto es, **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA**, por un valor de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($19´000.000), en el periodo comprendido del 13 de febrero al 31 de diciembre del 2023.
7. **CIT-004-2023 del 26 de Junio**, cuyo objeto es, **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS A TRABAJOS EN COOPERACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS ANTIOQUIA**, por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/L ($17´000.000), en el periodo comprendido del 26 de junio al 31 de diciembre del 2023, con otro si N° 1, por un valor de Seis millones quinientos mil pesos ($6´500.000).
8. **CIT-001-2024 del 20 de febrero**, cuyo objeto es, **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA**, por un valor de TREINTA Y UN MILLÓN TRECIENTOS MIL PESOS ML ($31´300.000), en el periodo comprendido del 20 de febrero al 31 de diciembre del 2024, con Otro SI N°1 por un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($7´737.000), y Otro Si N° 2 por un valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L ($3´280.000).
9. **CIT-002-2025 del 07 de febrero del 2025**, cuyo objeto es, **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS,PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE PREVENCION Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCION DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES NATURALES O ANTROPICOS A TRAVES DE LA PLANEACION,DIVULGACION, Y EDUCACION DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA**, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40´000.000), en el periodo comprendido del 7 de febrero hasta el 31 de diciembre del 2025, con Otro Si Nª 1 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10`000.000), y Otro Si Nº 2 por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10`000.000).

La anterior se expide a solicitud del interesado para fines pertinentes.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en el número telefónico 863 15 67 Ext. 103

Se expide en Cisneros; Antioquia a los 15 días del mes de enero del 2026.

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Agudelo Moreno Técnica Administrativo-Talento Humano		15/01/2026
Revisó	Juan Sebastián Cardona Aguilar- Secretario general y de Gobierno		15/01/2026
Aprobó	Juan Sebastián Cardona Aguilar- Secretario general y de Gobierno		15/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288727332

PIB
10:44:33

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS identificado(a) con NIT número 9000608949:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288726846

PIB
10:42:36

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 43482148:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 10:45:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9000608949
Código de Verificación	9000608949260115104553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 10:45:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43482148
Código de Verificación	434821482601151045 38

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:46:44 AM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43482148**

Apellidos y Nombres: **BUSTAMANTE QUERUBIN MONICA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 10:48:04 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **43482148** y Nombre: **MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132606765** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:50:25 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **43482148,** Apellidos y Nombres **BUSTAMANTE QUERUBIN MONICA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE CISNEROS**, con NIT **890910913-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 43482148 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 10:53 AM

Código Verificación: **ZU8SN2RPFW**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-01-09, 03:27:42 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 82485601

Periodo Cotización 202512 **Periodo Servicio** 202601

Cliente: NI901054658 GRUPO SOLUCIONES ADMINISTRATIVO SAS

PAGADA 2026-01-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GRUPO SOLUCIONES ADMINISTRATIVO SAS				
Documento	NI 901054658	**Dirección**	CLL 57 # 69 -227		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3013985546		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA CC		
Representante Legal	DUQUE RIOS JORGE MARIO	**Identificación**	1037071217		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Exonerado		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
CC 43482148										
Tipo Cotizante	01	03				S	BUSTAMANTE QUERUBIN MONICA PATRICIA	5001000 - 5	000000001	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																										Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales			
																													Código AFP	Código Tipo AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
							TDP	TAP	VSP	RET	TDE	TAE	COR	ING	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Días AFP																																					
							VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP																																									
															0	0	30	30	30			F	$ 1.423.500	NIN-AF		0 %	$ 0				EPS002		4 %	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	14-4	1	0,522 %	$ 1.423.500	$ 7.500	CCF04	4 %	$ 1.423.500	$ 57.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 0	$ 0	$ 0	$ 57.000	$ 7.500	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SaludTotal.

MEDELLIN, Enero 15 de 2026

Señora:

BUSTAMANTE QUERUBIN MONICA PATRICIA

CC. 43482148CL 119 64BB 05 - 0

Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Enero 23 de 2025. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem_cot	Sem_Ant	Parentesco	Estado_Afiliación	Fecha_de_desafiliación_EPS	Estado_Actual	Discapacidad
BUSTAMANTE QUERUBIN MONICA PATRICIA	43482148	C	Ene-23-2025	42	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón_social_del_aportante	Usuario_en_contrato	Tipo_de_contrato	Estado_de_contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	43482148	Dependiente	CERRADO
GRUPO SOLUCIONES ADMINISTRATIVO SAS	43482148	Dependiente	VIGENTE
TOP CONEXION S A S	43482148	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

Gerencia de Operaciones Comercial

SALUD TOTAL EPS S.A.

Elaboró: Servicios en Línea

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

SCAN AnyScanner

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
Nit. 860.002.183 – 9

CERTIFICA

Que el afiliado relacionado a continuación se encuentra vinculado con nuestra compañía bajo la afiliación No. 9003951 correspondiente a la empresa Grupo Soluciones Administrativo Sas.

Nombre	T. I	Número de Identificacion	Fecha de inicio cobertura
MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN	C.C.	43,482,148	12/04/2025

Cordialmente,

FREDY CEBALLOS MONTANA
LIDER DE OPERACIONES NO MONETARIOS
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

La presente se expide a través de la página de internet www.axacolpatria.co, el jueves 15 de enero de 2026 a las 11:50:49 a. m.

Cualquier información adicional que requieran sobre el particular, pueden solicitarla a través de nuestra línea nacional 018000-512620 ó en Bogotá 4235757.

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

Función Pública

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN

C.C 43.462.148

Participó y completó con éxito el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 16 de enero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769430180206

Fundamentos Generales | Talento Humano | Direccionamiento estratégico | Gestión con valores para resultados | Evaluación de resultados | Información y comunicación | Gestión del conocimiento | Control interno

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN

C.C 43.482.148

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 15 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769430195000

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES Y DE NO ESTAR INCURSO EN PROCESOS DE ALIMENTOS.

El suscrito MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, **identificada con la cedula de ciudadanía número** 43482148, de Cisneros Antioquia, actuando en nombre propio como persona natural, certifico que conozco las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con entidades estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así mismo, que conozco las sanciones establecidas por transgresión a éstas, descritas en los artículos 26 numeral 7º y 52; de igual manera, que conozco los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni presento conflicto de intereses para contratar con el Municipio.

Además manifiesto bajo la misma gravedad que no tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también que a la fecha no estoy incurso en procesos por alimentos.

Manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra: saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el artículo 6 de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

Se suscribe a los 15 días del mes de enero de 2025.

Mónica Bte

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
Representante Legal

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE MULTAS Y SANCIONES

Señores
MUNICIPIO DE CISNEROS -ANTIOQUIA

ASUNTO: DECLARACIÓN DE MULTAS Y/O SANCIONES

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 43482148, de Cisneros Antioquia, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento, ni los socios de esta, no han sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos, en los términos del artículo 43 de la ley 1955 de 2019, modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

Dado a los 15 días, del mes de enero del año 2026

Mónica Bte

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
Representante Legal

La Suscrita, **MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN**, identificada con cedula de ciudadanía número 43482148, de Cisneros Antioquia, ante la opinión pública nacional e internacional, como CONTRATISTA, en El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION." así como de todos los funcionarios y asesores que directa o indirecta, formal o accidentalmente han determinado nuestra participación en este contrato, o intervenido en la preparación de nuestra propuesta para participar en este proceso y por otra LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES de LA ENTIDAD que directa, indirecta, formal o accidentalmente han participado y/o participaran en la estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores. Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no sobornar con el fin de obtener ni retener un convenio u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este Contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación. Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dadivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros a funcionarios o asesores de LA ENTIDAD.

La persona participante y de LA ENTIDAD, asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A la empresa le complace confirmar que:

- No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor de LA ENTIDAD sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este convenio u otra ventaja impropia, y
- No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este convenio. La empresa comprende la importancia material de estos compromisos para LA ENTIDAD y la seriedad de los mismos.
- Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES de LA ENTIDAD, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de la empresa participante a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.
- La empresa participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno sea acatado por todos sus gerentes

y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y suboferentes.

- Este compromiso se presenta en nombre y de parte del proponente.
- Con respecto a la presentación de la propuesta, la persona participante se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
- La persona participante declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad.

El PROPONENTE firma el presente documento en la fecha de presentación de su propuesta, en la Alcaldía Municipal de Cisneros, a los 15 días del mes de enero de 2026.

Mónica Bte

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
Representante Legal

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cisneros 15 de enero de 2026

Señores
Municipio de Cisneros
CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Yo, **MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre propio, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MUNICIPIO DE CISNEROS para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, que nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 15 días del mes de enero de 2026

Monica Bfle

MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN
CC: 43482148, de Cisneros Antioquia
Representante Legal

Certificado
Bancario

miércoles, 14 de enero de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. Se permite informar que CUERPO DE BOMBEROS CISNEROS identificado (a) con NIT 900060894 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No producto	Fecha apertura	Estado
COP CUENTA DE AHORROS	31100000719	25/02/2020	CXC PENDIENTES

El manejo de este(os) productos es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.
***Importante**: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionado anteriormente.

*Si desea verificar esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57 - 4) 510 90 00 - Bogotá - Local(57 - 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57 - 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57 - 2) 554 05 05 - Resto del País: 01800 09 12345. Sucursal telefónica en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

SCAN AnyScanner

MUNICIPIO Cisneros - Ant. TESORERIA DE Hacienda Mpal.

13 de Enero de 2026

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 04873

EL SUSCRITO TESORERO

C E R T I F I C A :

Que el señor: Bomberos Voluntarios con cedula Nº. 900060894 de _____

vecino de: Cisneros - Ant Se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por concepto de Impuestos municipales para proceso de contratación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

NOTA: Los funcionarios que expiden este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados sin perjuicio a la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código Penal.

"SIGAMOS CONSTRUYENDO UN CISNEROS PARA TODOS."

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	Monica Patricia Bustamante Querubin
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	bomberoscisneros@gmail.com
Teléfono	
Celular	3136423016

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3136423016
SMS para recuperar la contraseña	3136423016

Editar

ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACION	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	REGIMEN ESPECIAL – Ley 1575 de 2015	
OBJETO	CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA	
PLAZO	NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS , contados a partir de la suscripción del acta de inicio	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO	CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000)	
ESFUERZOS	**ESFUERZO DEL MUNICIPIO**	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.600.000)
	ESFUERZO DE BOMBEROS	UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000) representados en servicios administrativos.
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 (Servicios para la comunidad, sociales y personales)	
NUMEROD EL CDP	114 DEL 02 DE ENERO DE 2026	
BANCO DE PROYECTO	**2500000011627 (**FORTALECIMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE CISNEROS)	
SUPERVISION	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

MARCO LEGAL:

EL Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de

concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

1. DESCRIPCIÓN NECESIDAD QUE BUSCA SATISFACER:

Que el **Municipio de CISNEROS**, cuenta con un **Cuerpo de Bomberos Voluntarios** con personería jurídica, los cuales, además de ser una Institución Humanitaria, con alto sentido de solidaridad y responsabilidad social ponen en riesgo sus vidas en defensa del derecho a la vida, al patrimonio y la conservación del medio ambiente, por lo tanto tienen derecho a que el Estado, en este caso representado por este ente territorial les retribuya su labor otorgándoles recursos que faciliten el desarrollo de sus actividades.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal de Cisneros, mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 19 de enero de 2016, el Alcalde de Cisneros en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la Administración Municipal.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1575 de 2012, dispuso que la prevención de incendios es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deben contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

A su vez la precitada Ley dispuso que la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las Instituciones Bomberiles, sea un servicio público esencial a cargo del Estado. Es por esto que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa o por medio de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. Es obligación de los distritos, municipios y entidades territoriales indígenas la prestación del servicio a través de los Cuerpos de Bomberos Oficiales o mediante la celebración de contratos para tal fin, con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios.

A su vez crea una obligación en cabeza de los entes territoriales al disponer que "Los distritos, municipios y territorios indígenas que no cuenten con sus propios cuerpos de bomberos oficiales, o cuando la cobertura de estos no sea la adecuada, de acuerdo con los parámetros que fije la Junta Nacional de Bomberos de Colombia, deberán contratar directamente con los cuerpos de bomberos voluntarios, que se organizan de acuerdo a la presente ley, la prestación total o parcial según sea el caso del servicio público a su cargo".

La Corte Constitucional a través de la Sentencia C-770 de 1998, admite que se debe buscar la idoneidad y la eficacia para la prestación del servicio bomberil y a través de estas asociaciones se logra dar una cobertura basados en dichos termino, ante la ausencia de Cuerpo de Bomberos Oficiales.

Es deber de la Administración Municipal asegurar su prestación eficiente a los habitantes de Cisneros – Antioquia, adoptando la planeación, las políticas generales y las regulaciones necesarias que dirijan eficazmente la prestación del servicio público.

El artículo 355 de la Constitución Política prohíbe los actos unilaterales y de mera liberalidad por parte del Estado, tendientes a favorecer personas naturales y jurídicas de derecho privado y solamente admite en su inciso segundo que la administración nacional, departamental, distrital y municipal con los recursos de los respectivos presupuestos celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Nacional, planes seccionales y municipales de desarrollo.

La Ley 1575 es la que faculta a las entidades territoriales para contratar con los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Oficiales o Voluntarios la prestación del servicio bomberil por ser este un servicio público con todo un sistema organizado desde el nivel nacional y quienes además tienen la idoneidad para los fines de la prestación del servicio, están autorizados para tal fin, este servicio a cargo del Estado no pueden verse afectado o restringido pues hacerlo pondría en riesgo la vida e integridad de las personas en caso de darse un evento catastrófico.

En el mismo sentido, conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 489 de 1998, el municipio en desarrollo de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, puede asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas, la ley.

El Congreso de Colombia, a través de la Ley 1575 de 2012 estableció la Ley General de Bomberos de Colombia. En el artículo primero estableció la responsabilidad compartida y prevé: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces"*.

El artículo 2° ibídem hace referencia a la Gestión Integral del Riesgo Contra Incendios: *"La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y Aeronáuticos"*.

De conformidad con los preceptos Constitucionales y por mandamiento legal la PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, es un servicio público a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios o Aeronáuticos. Por tanto, es un deber legal de las entidades territoriales, asegurar la excelente prestación de este servicio a todos los habitantes y que este servicio sólo puede hacerse en el caso del Municipio de Cisneros con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Cisneros.

Es importante traer a colación que, la Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y por lo tanto, esta intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Como respuesta a estas eventualidades y con el propósito de garantizar una respuesta institucional oportuna a las situaciones de emergencia, en Colombia se creó el Sistema de Prevención y Atención de Desastres, cuya base es el nivel local, ya que la responsabilidad primaria de atender la problemática generada por la ocurrencia de un desastre recae en los Municipios.

El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros, Antioquia, tiene como objetivo principal la prestación de un servicio público esencial de prevención y atención de incendios y demás calamidades conexas, destinado a proteger la vida y los bienes de las personas en su jurisdicción y en otros lugares donde actúen por orden del supervisor. También coopera con las autoridades en cualquier calamidad pública que se presente, desarrolla campañas públicas y programas de prevención de riesgos, vela por la preservación del medio ambiente, los recursos naturales renovables y la aplicación del Derecho Internacional Humanitario, hasta agotar su capacidad operativa y financiera, en cumplimiento con la normativa legal y la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia

Para dar cumplimiento a lo expuesto, el Municipio cuenta con la sobretasa para a actividad bomberil, establecida mediante Acuerdo Municipal, en cumplimiento del parágrafo de artículo 2 de la Ley 322 de 1996, la cual tiene como destinación de los dineros recaudados para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas a cargo de las instituciones Bomberiles de este municipio debidamente acreditadas.

Con fundamento en los recursos captados mediante la Tasa Bomberil, el Municipio de Cisneros financia la actividad bomberil, para garantizar dentro de la jurisdicción del Municipio el servicio público esencial de Gestión Integral del Riesgo para la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, mediante la celebración de un convenio entre el Municipio de Cisneros y el Benemérito Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros.

El objeto del presente convenio beneficiara a toda la comunidad Cisneros por tratarse de un programa de interés público que no implica contraprestación a favor del municipio, sino a la comunidad en general.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
Con fundamento en el mandato constitucional, en el **artículo 2** que reza: **"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."**

El **artículo 6°** ídem establece lo siguiente: "Los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos los son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".

El **artículo 209°** ídem establece lo siguiente: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

El artículo **355º** de la **Constitución Política** dispone que: El gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y **Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro** y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo (Subrayas y negrillas fuera de texto).

En el mismo sentido, conforme lo establecido por el artículo 96 de la Ley 489 de 1996, el Municipio en desarrollo de lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, podrá asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la Ley.

La ley 1575 de 2012, manifiesta componente normativo Artículo 1°. Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.

Artículo 2°. Gestión integral del riesgo contra incendio. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, Voluntarios y aeronáuticos.

Artículo 3°. Competencias del nivel nacional y territorial. El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.

Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.

Artículo 4°. A partir de la vigencia de la presente ley la organización para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, se denominarán Bomberos de Colombia.

Los bomberos de Colombia forman parte Integral del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres o quien haga sus veces.

EL CUERPO VOLUNTARIO DE CISNEROS, cuenta con persona jurídica bajo el No. 10926 del 07 de septiembre de 2005, reconocida por el Departamento de Antioquia y con NIT 900.060.894-9, cuyo Representante Legal es la señora **MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN**, identificada con cedula de ciudadanía No. **43.482.148,** expedida en el municipio de Cisneros, Antioquia.

1.1. Ubicación dentro del plan de desarrollo:

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027		
ORDEN JERÁRQUICO	**NUMERAL**	**NOMBRE**
Línea estratégica	2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL URBANO
Sector	2.4	GESTIÓN DEL RIESGO
Programa	2.4.1	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS
Indicador de producto	450300500	CUERPO DE BOMBEROS DISPONIBLES PARA LA PREVENCION Y CONTRC DE INCENDIOS EN LA ENTIDAD TERRITORIAL

1.2. Definición de la forma de satisfacer la necesidad

De esta manera se concluye que teniendo el Municipio de Cisneros las necesidades de gestión del riesgo y atención de desastres y que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros , Antioquia, identificado con NIT: 900.060.894-9, cuyo Comandante actual es señora MONICA PATRICIA BUSTAMANTE QUERUBIN, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.482.148, expedida en el municipio de CISNEROS, Antioquia, cuenta con persona jurídica bajo el No. 10926 del 07 de septiembre de 2005, reconocida por el Departamento de Antioquia, Así mismo mediante Resolución S2025060181 088 del 21 de julio de 2025, por medio de la cual se aprueba modificación en la inscripción de dignatarios del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cisneros (Antioquia), cuenta con la capacidad instalada para el objeto del presente convenio, es procedente optar por la suscripción del mismo en los términos y condiciones de los estudios previos.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO A CONTRATAR: CONVENIO ASOCIATIVO CON COOPERACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS CALAMIDADES CONEXAS Y EJECUCIÓN DE ACCIONES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICOS A TRAVÉS DE LA PLANEACIÓN, DIVULGACIÓN, Y EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD CISNEREÑA.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: A continuación, se presenta las especificaciones técnicas requeridas

A) Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas y las instrucciones que reciban al efecto. **B)** Investigar las causas de las emergencias relacionadas que atiendan y presentar un informe oficial a las autoridades correspondientes. **C)** Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios, desastres y otras calamidades conexas; promoción de hábitos correctos, capacitación de personal propio, brigadas de estudiantes, comunidad; mantener correctiva y preventivamente sus equipos; administrar y mantener el correcto funcionamiento de instalaciones y servicios; todo ello, incluyendo los créditos al Municipio como copartícipe de las mismas. **D)** Promover ante las autoridades competentes, con la debida autorización de su representante legal, aportando las pruebas respectivas, investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios y/o calamidades conexas a cargo de la Institución Bomberil. Esta función será solamente en ejercicio del servicio. **E)** Presentar bimestralmente o inmediatamente después de atendido un eventual siniestro, informe de ejecución de los recursos transferidos mediante el presente Convenio, dirigido al Despacho de la Alcaldesa. **F)** Cumplir los requisitos legales y de ejecución del presente convenio, a su cargo, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario. **G)** A mantener vigentes amparos ante la contingencia de infidelidad o incorrecto manejo de los recursos transferidos por parte del encargado dentro de su entidad, en cuantía suficiente y con relación al valor girado. **H)** A mantener una infraestructura adecuada a la función encomendada, invirtiendo los recursos según instrucciones del Municipio y en equipos, insumos y gastos directos y estrictamente relacionadas con su misión.

2.2.1. Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente convenio, el contratista estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

1. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
2. Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.
3. Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.
4. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del convenio, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a. Informe de ejecución del convenio en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.
b. Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
c. Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
d. Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista

2.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS: no requiere

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la página web

de Colombia Compra Eficiente, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la Entidad:

CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
92000000	92100000	92101600	92101602	Servicios de cuerpos de bomberos voluntarios

2.5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A CELEBRAR: Para la celebración de este tipo de contratación aplica un CONVENIO DE ASOCIACION de régimen especial constituido con fundamento en la Ley 1575 de 2012 y lo que corresponda al Estatuto de Contratación Administrativa Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, además de las normas civiles y comerciales dispuestas para tal efecto.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Municipio de Cisneros, Antioquia.

2.7. DURACIÓN DEL CONVENIO: NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio a través de la secretaria general y de gobierno , del Municipio de Cisneros, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones o compromisos adquiridas por el Contratista.

2.9. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

2.9.1. DEL MUNICIPIO:

1.1. Vigilar y supervisar la correcta ejecución del convenio. **1.2**. Desembolsar los recursos sobre las cuentas de cobro presentadas por el Conveniente, en los términos pactados en este documento, con previa revisión y/o autorización de acuerdo al valor estipulado en el presente convenio. **1.3)** Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente convenio. **1.4)** Desembolsar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada. **1.5**) Presentar las recomendaciones que considere pertinentes para la buena ejecución del convenio. **1.6)** Transferir al Conveniente toda la información a que tenga acceso que se considere que puede ayudar a una mejor ejecución del objeto del convenio. **1.7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio y en los documentos que de él forman parte. **1.8)** Controlar la calidad de los servicios convenidos y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas. **1.9)**. Recibir los servicios, bienes u obras convenidas en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes. **1.10)** Estar atentos al desarrollo de inconvenientes en la ejecución del proyecto. **1.11)** Sugerir de manera oportuna y por escrito todas las acciones que se puedan desarrollar para la correcta ejecución del proyecto.

2.9.2. DE BOMBEROS.:

2.1. Ejecutar el convenio de acuerdo a lo establecido en la estructura de costos elaborada para tal efecto, la cual hace parte integral de este convenio. **2.2**. Atender las recomendaciones del **Municipio. 2.3.** Presentar informes periódicos de la ejecución del convenio de acuerdo a las

actas de avance. **2.4**. Presentar un informe final de la ejecución total del convenio. **2.5**. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del convenio, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución del convenio, y hacer cumplir esta misma disposición respecto a los negocios que celebre en ejecución del convenio. **2.6.** Se compromete a hacer efectivo el aporte comprometido para este convenio. **2.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. **2.8.** Poner al servicio del Municipio todos los conocimientos y experiencias para el mejor desarrollo del presente convenio. **2.9.** Revisar de manera periódica el desenlace del convenio y proponer acciones para su correcta implementación. **2.10.** Ejecutar los dineros entregados por el municipio única y exclusivamente en el desarrollo del objeto del convenio**. 2.11** Acatar las recomendaciones del Municipio, por medio de un supervisor designado por la señora alcaldesa, quien va a realizar la Supervisión. **2.12.** Suministrar todas las herramientas de trabajo para llevar a cabo las actividades. **2.13**. Presentar informes cuantitativos y cualitativos de los servicios y los avances. **2.14**. Al finalizar el convenio deberán presentar un informe consolidado de las actividades realizadas durante la vigencia del convenio con los logros cuantitativos y cualitativos. **2.15.** Entregar al Municipio, toda la información pertinente, relevante y necesaria que **BOMBEROS** posea que sea de importancia para el desarrollo del convenio. **2.16.** Designar a un funcionario responsable del convenio, quien servirá de enlace entre el municipio y la **BOMBEROS**, en lo que al desarrollo del mismo se refiere, de manera que se puedan articular las acciones municipales para su desarrollo integral. **2.17**. Decidir oportunamente, los aspectos técnicos jurídicos y económicos que requiera el municipio para la ejecución del convenio. **2.18.** Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. **2.19.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **2.20.** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **2.21. BOMBEROS**, será el encargado y único responsable de ejecutar el objeto y alcance del convenio en las condiciones pactadas. **2.22.** Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución del convenio, son responsabilidad de **BOMBEROS**. **2.23.** Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Convenio, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratación, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes. **2.24**. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación de **BOMBEROS** conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de

presentar su propuesta y celebrar el presente Convenio, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta entidad. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales. **2.25. BOMBEROS** mantendrá indemne al **Municipio** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de LA EMPRESA y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este convenio. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el **Municipio**, por asuntos que según el convenio sean de responsabilidad de LA EMPRESA, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto. **2.26**. Suministrar información, requerida por el Supervisor **2.27**. Asistir a las reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, y sean citadas por el alcalde o el supervisor, durante el término de ejecución del convenio **2.28.** Coadyuvar y allegar la documentación requerida para liquidar el convenio**. 2.29.** Las demás que conforme la naturaleza del Convenio y del alcance del mismo sean necesarias para su correcta ejecución.

2.9.3. COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: Son obligaciones comunes de las entidades firmantes del CONVENIO las siguientes:

3.1. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del Convenio**. 3.2**. Velar por el buen desarrollo del Convenio, que se ejecute conforme con el Proyecto, estudios previos, fichas técnicas y demás documentos anexos al Convenio**. 3.3.** Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en el desarrollo de las actividades del Convenio**. 3.4.** Realizar reuniones de evaluación y coordinación cuando resulte necesario, durante el término de ejecución del convenio. **3.5.** Nombrar a un supervisor que represente a la entidad para la ejecución y hasta la liquidación del presente Convenio. **3.6.** Liquidar el convenio.

2.10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente necesidad de contratar y/o convenir los bienes y/o servicios objeto del presente estudio hacen parte integral del plan anual de adquisiciones establecido para el ente territorial.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012, prescribiendo al siguiente tenor: "(…) ***Es obligación*** *de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y* ***de los municipios la prestación del servicio público esencial a través*** *de los cuerpos de bomberos oficiales o* ***mediante la celebración*** *de contratos* ***y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios****. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio. (…). (Cursivas, negrillas y subrayado fuera de texto).*

La Ley 1575 de 2012 no tiene otro artículo relacionado con el convenio o contrato con el cuerpo de bomberos voluntarios, sin embargo, ya están definidos los elementos esenciales de este negocio jurídico, así que los municipios disponen de lineamientos para la contratación, y solo en caso de que la ley especial no regule algún aspecto deben recurrir a la normativa general de la contratación estatal.

Los elementos del contrato o convenio dados por la ley 1575 de 2012 son: i) el objeto contractual: la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, actividades que están a cargo de instituciones bomberiles; y ii) las partes: un municipio, a cuyo cargo esta la prestación del servicio público esencial de atención integral del riesgo de incendio, y un cuerpo de bomberos voluntarios reconocido, que sea capaz de prestar el servicio y cumpla con la regulación propia de su actividad.

Por lo anterior, se realiza la contratación del presente Convenio de Interés Público de acuerdo a lo prescrito en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 y de conformidad con las necesidades existentes en la prestación del servicio bomberil en el municipio de Cisneros Antioquia

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. El valor estimado del convenio que soporta los presentes estudios previos es de: **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 50.600.000)**

ESFUERZO DEL MUNICIPIO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($49.600.000)
ESFUERZO DE BOMBEROS	UN MILLON DE PESOS M/L ($1.000.000) representados en servicios administrativos.

7. FORMA DE PAGO: El Municipio realizará desembolsos mensuales al cuerpo de bomberos de acuerdo a lo recaudado por concepto de sobretasa bomberil.

Para efectuar los pagos, la factura o documento *equivalente será recibida en la secretaria de* Hacienda del **Municipio,** sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.

Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar el trámite inherente propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el Municipio, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un

pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. EL CONTRATISTA deberá radicar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de recibo debidamente aprobadas y el ente territorial las pagará dentro de los **sesenta (60) días hábiles siguientes** a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los **sesenta (60) días hábiles** siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales, según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades a suministrar, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El hecho de que la administración no realice el pago dentro de los **Sesenta (60) días hábiles siguientes,** no podrá el contratista suspender obras, de hacerlo, la administración impondrá las multas que sean necesarias para culminar al contratista a reiniciar labores y si es del caso a declarar caducidad del contrato si se dan las condiciones para ello.

4.1.1. Disponibilidad presupuestal:

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal según el detalle que se resume a continuación:

CDP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
114	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$49.600.000

4.1.2. Impuestos del convenio

Este convenio no esta sujeto a impuestos

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de selección relacionados con la experiencia y la idoneidad de la persona natural o jurídica para ejecutar el contrato. Asimismo, se realiza la contratación del presente Convenio de acuerdo a lo prescrito en el inciso 4 del artículo 3 de la Ley 1575 de 2012.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del contrato.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales

deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los cooperantes, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del convenio, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los convenios y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del convenio y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

Según lo establecido en el artículo 4 ° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto reglamentario 1082 de 2015.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

TIPO DE RIESGO	CLASE	FUENTE	ETAPA	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA

1.ECONOMICOS	Incremento de los Precios (Se deriva de los efectos provenientes de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado frente a las estimaciones iniciales del cooperante, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas)	General		Ejecución	Raro	1	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Error en el análisis de los precios a ofertar (Análisis insuficiente de los precios ofrecidos por el cooperante en cuanto a suministros, transporte y manipulación)	General		Ejecución	Improbable	2	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
2.SOCIALES	Cambios de las políticas gubernamentales	General		Ejecución	Raro	1	Municipio	MASC
	Cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio	General		Ejecución	Improbable	2	Municipio	MASC
3.OPERACIONALES	Variación de cantidades del servicio (Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso consultivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Programación del Servicio (Perjuicios ocasionados por el incumplimiento del programa de trabajo, que afectan la oportuna ejecución del servicio)	General	Interno	Ejecución	posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Provisión de suministros: Inoportuna o insuficiente provisión de suministros, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Calidad de los, servicios, insumos y elementos: efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio	General	Interno	Ejecución	posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Falta de idoneidad de la mano de obra: El personal que labora no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la calidad en la entrega del servicio.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o

								mecanismos que permita la Ley.
	Manejo socio-ambiental del servicio.: Afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con la movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.	General	Interno	Ejecución	posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los suministros de víveres a cargo del cooperante, causados por terceros.	General	Interno	Ejecución	improbable	2	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Incumplimiento del convenio: Ocurre cuando el cooperante no cumple los plazos del convenio, no cumple con las especificaciones del alcance del convenio, el cronograma de trabajo, las órdenes del supervisor o interventor etc	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Desacato observaciones de supervisión: Ocurre cuando el cooperante no cumple las observaciones o requerimientos del supervisor o interventor.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Incumplimiento en el pago de los salarios prestaciones sociales de los servidores al servicio de la ejecución del convenio: Ocurre cuando el cooperante no cumple el pago de las acreencias laborales.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Retraso en pagos por parte del contratante: Este retraso se genera por omisión parcial o total de los requisitos en la presentación de las facturas.	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Conveniente	Se podrán establecer: MASC, aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
	Accidentes de trabajo	General	Interno	Ejecución	Posible	3	Conveniente	MASC Cláusula de indemnidad verificación cumplimiento seguridad social, se hace efectiva la Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones
4.FINANCIEROS	Falta de flujo de caja necesario para empezar	General	Externo	Ejecución	Improbable	2		Se podrán establecer: MASC,

	con la ejecución de las actividades							Conveniente	aplicación de multas y/o sanciones, efectividad de Garantía Única de Cumplimiento (cuando apliquen) o mecanismos que permita la Ley.
5.REGULATORIOS	**Legales**	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se concerta entre las partes los efectos de dichos cambios normativos
	Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	General	Externo	Ejecución	Raro	1	Municipio	Se revisan los precios unitarios de cada artículo, bien o servicio y se concerta entre las partes (50% y 50%)
6 NATURALEZA	**Causas naturales, fuerza mayor**	Factores ambientales y climáticos adversos: ocurre cuando se dan desastres naturales como terremotos, inundaciones, sequías, etc	Especifico	Externo	Ejecución	Improbable	2	Conveniente	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza
7.AMBIENTALES	Licencias ambientales		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Planes de manejo ambiental		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Permisos y autorizaciones ambientales		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Tasas retributivas y compensatorias		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
8.TECNOLOGICOS	Fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos		NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
	Suspensión de servicios públicos		General	Interno	Ejecución	Improbable	2	Conveniente	Actas de suspensión hasta que pase la eventualidad, ampliación de póliza

No obstante, lo anterior, el Conveniente deberá manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tiene como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el Conveniente y que no hayan sido manifestadas y aceptadas por la Entidad en tal plazo.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista NO se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, póliza única de garantía cumplimiento del servicio, toda vez que se trata de una **CONTRATACION DIRECTA** y de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

Conforme a la facultad prevista en el decreto 1082 de 2015 y dado que: (i) que se trata de una modalidad de contratación directa, (ii) que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una interventoría cercana realizada mes a mes, (iii) la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al contratista y (iv) De acuerdo a la naturaleza del contrato el riesgo vinculado con el contrato es mínimo; en consecuencia no se exigirán garantías de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.1. Del decreto 1082 de 2015; las medidas de control anunciadas en este párrafo son idóneas y suficientes para garantizar el cumplimiento y para minimizar los riesgos inherentes al contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo al análisis realizado en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, para ejecución de la presente contratación el Ordenador del Gasto designa como supervisor del contrato que llegare a suscribirse en virtud del presente estudio previo a la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO,** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Contratista y tendrá las facultades previstas en la Ley 1474 de 2011.

Por todo lo expuesto **EL MUNICIPIO DE CISNEROS,** concluye que existe la necesidad y conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato objeto presente estudio.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR
Secretario general y de gobierno

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	NORA ALBA SUAREZ CALDERON –contratista		28/01/2026
Revisó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		28/01/2026
Aprobó	JUAN SEBASTIÁN CARDONA AGUILAR-secretario general y de gobierno		28/01/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

ALCALDÍA DE CISNEROS
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD

NÚMERO DEL PROYECTO	**202500000011627**
NOMBRE DEL PROYECTO	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Cisneros
OBJETIVO DEL PROYECTO	Fortalecer el cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Cisneros, para la prestación de un servicio eficaz y oportuno en las diferentes actividades pedagógicas, preventivas y atención de desastres que se presenten en el territorio municipal
POBLACIÓN OBJETIVO	10442 habitantes de la zona urbana y rural del municipio de Cisneros
LÍNEA ESTRATÉGICA DEL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica 2 - Infraestructura, ordenamiento territorial y desarrollo urbano
SECTOR DEL PLAN DE DESARROLLO	Sector 2.4 - Gestión del riesgo
PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	Programa 2.4.1 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias
CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA	Cumple con los requerimientos técnicos exigidos para su ejecución según lo argumenta la Secretaría General y de Gobierno
CONCEPTO DE VIABILIDAD ECONÓMICA	Tiene destinación de recursos económicos dentro del presupuesto municipal para la vigencia 2026
CONCEPTO DE VIABILIDAD SOCIAL	Proyecto de interés general para toda la población del municipio.
PRODUCTO ASOCIADO A LA MGA	Servicio de prevención y control de incendios
INDICADOR DE PRODUCTO	450303500 - Cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	Cincuenta y dos millones cuatrocientos nueve mil setecientos cuarenta y cinco pesos m/l ($52.409.745)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales
PLAZO DE EJECUCIÓN	Doce (12) meses contados a partir del 02 de enero (Enero 02 - Diciembre 31) de 2026
CALIFICACIÓN DE VIABILIDAD BPIM	El proyecto presentado reúne los criterios de pertinencia, coherencia y suficiencia, su calificación es (A) - Aceptable

JUAN SEBASTIAN CARDONA AGUILAR
Secretario General y de Gobierno

ELIANA MARÍA JARAMILLO RODRÍGUEZ
Contratista Banco de Proyectos

V.B. LINA MARIA CORREA VALENCIA
Alcaldesa Municipal

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Eliana María Jaramillo – Banco de Proyectos		28-01-2026
Revisó	Cristian Leandro Duque - Secretario de Planeación		28-01-2026
Aprobó	Lina María Correa Valencia- Alcalde Municipal		28-01-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra lo presentamos para firmar.			

Convenio Bomberos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS
Nit: 890.910.913

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP Nº 0000000114

FECHA DE EXPEDICION : 02/01/2026

Documento de Identidad:	890.910.913
Nombre:	MUNICIPIO DE CISNEROS

En el presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2026 del MUNICIPIO DE CISNEROS, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contrataciones, Nominas, Servicios Publicos y Otros Gastos, que se detallan a continuació en los rubros y valores Presupuestales:

57B5C65136DBA8740548FC5B6C88CCFC

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.009	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**		**49.600.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	91250	Servicios de defensa civil	49.600.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	49.600.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.1.14	SOBRETASA BOMBERIL	49.600.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2	INFRAESTRUCTURA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO	49.600.000,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4503004	Servicio de atencion a emergencias y desastres4503004 GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del riesgo de desastres y emergencias	49.600.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	49.600.000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450303500	Cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial	49.600.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120219	LEY|322|04-10-1996|100% Sobretasa bomberil	49.600.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000011627	Fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Cisneros	49.600.000,00

VALOR EN LETRAS:

CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Rdo 24/01/2026 12:30PM

OBJETO DE LA DISPONIBLIDAD:

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPIO DE CISNEROS
Nit: 890.910.913

SE GENERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONVENIO CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TRANSFERENCIA DE RECURSO DE SOBRETASA BOMBERIL. EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA PARA SERVICIOS DE ATENCION A EMERGENCIA Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA LINEA DEL PDM 2 SECTOR 2.4 PORGRAMA 2.4.1 CON INDICADOR DE PRODUCTO-Cuerpos de bomberos disponibles para la prevención y control de incendios en la entidad territorial,CON BPIM 202500000011627 Fortalecimiento del cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Cisneros

FIRMAS	
Alcalde Municipal	Secretario de Hacienda

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_cisneros_CCPET.rdlc - Versión AriesNet